

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 521.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 28 de Noviembre de 1862. —

El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Modesto Sanchez, de Riveras, en Soto del Barco, para la Habana.

Don Antonio Rodriguez, de idem, en idem, para idem.

Don José Pulido Arcos, de idem, en idem, para idem.

Don José Pelaez, de idem, en idem, para idem.

Don Baldomero Blanco, de idem, en idem, para idem.

Don Manuel Luege, de Gobiendes, en Colunga, para idem.

Don Macrino Fernandez Bousoño, de Navia, para idem.

Don Antonio Fernandez, de Pillarno en Castrillon, para idem.

Don José Alvarez, de idem, en idem para idem.

Don José Alvarez, de Gavita, en El Franco, para idem.

Don Vicente Lopez Acevedo, de Villcondide, en Coaña, para la isla de Cuba.

Don Antonio y doña Carlota Lopez Montaña, de la Vega de Rivadeo, para la Habana.

CIRCULAR NUM. 522.

La Junta de la Deuda pública me dijo en 20 de Setiembre último que en sesión de la misma fecha habia reconocido á favor del señor Conde de la Vega de Sella la renta líquida de 16,293 rs. 1 céntimo para su capitalizacion al 3 por 100 y demás operaciones consiguientes, como indemnizacion de los diezmos que su casa percibia en varias parroquias de los concejos de Llanes, Cabrales, Peñamellera y Cangas de Onis.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone por el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Oviedo 25 de Noviembre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM 523:

Orden público.—Real órden convocando á nuevo concurso de oposicion para cubrir doce plazas en el Colegio naval militar.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

El señor ministro de Marina me comunica en 1.º del actual la Real órden que, con la misma fecha dirige al capitán general del Departamento de Cádiz en los términos siguientes.

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. número dos mil seiscientos veinte y cuatro de doce del mes próximo pasado, en la que remite el acta de los exámenes de oposicion verificado en el Colegio naval militar, á consecuencia de lo dispuesto por Real órden de diez y nueve de Junio último para cubrir doce plazas de cadetes en el cuerpo de infanteria de marina, y en vista de no haber cumplido ninguno de los presentados con lo prevenido en la citada Real órden, se ha servido S. M. disponer se convoque nuevo concurso de opo-

sicion para cubrir las citadas doce plazas, cuyo acto se verificará en primero de Enero del año venidero teniendo opcion á presentarse todos los aspirantes que la tuvieron para el anterior y no hubiesen escedido de los veintinueve años que previene el reglamento asi como los que nuevamente lo pretendan que deberán presentar sus solicitudes hasta el 15 de Diciembre próximo, publicándose esta soberana disposicion en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que llegue á conocimiento de los jóvenes que deseen tomar parte en dicho concurso, segun se dispone en la citada Real órden.»

De la de S. M. lo traslado á V. S. con inclusion del programa de dichos exámenes, á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

Programa de las materias que abraza el exámen de oposicion de los aspirantes á plazas de cadetes de infanteria de Marina.

Aritmética.

Su objeto. — Numeracion hablada y escrita. — Operaciones fundamentales con los números enteros. — Principios relativos al órden de los factores de un producto. — Alteracion que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor, ya sea por via de multiplicacion ó division. — Reglas para conocer si un número es divisible por 2, por 3, por 5, etc. y principios en que se fundan. — Principios sobre la divisibilidad de un producto. — Investigacion de los factores simples y compuestos de un número. — Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números. — Su composicion. — Fracciones ordinarias. — Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos. — Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador. — Operaciones fundamentales. — Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones. — Frac-

ciones decimales. — Operaciones fundamentales. — Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario. — Fracciones continuas. — Reducidas. — Su formacion y propiedades. — Conversion de una fraccion ordinaria en continua y vice-versa. — Sistema decimal de pesos y medidas. — Su comparacion con el antiguo. — Números complejos. — Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario. — Operaciones fundamentales. — Razones y proporciones. — Sus principales propiedades. — Regla de tres simple y compuesta. — De interés y descuento simple. — De compañía. — De aligacion y conjunta.

Algebra.

Su objeto. — Signos algébricos. — Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las expresiones algébricas. — Fracciones algébricas. — Operaciones con las mismas. — Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó mas incógnitas. — Método de eliminacion. — Teoria de las cantidades negativas. — Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas. — Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de las cantidades algébricas y numéricas. — Extraccion de la raiz cuadrada por aproximacion. — Cálculo de los radicales de segundo grado. — Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita. — Propiedades del trinomio de segundo grado. — Logaritmos. — Definiciones que admiten segun el origen que se les suponga. — Propiedades. — Formacion de tablas. — Explicacion y uso de las de Lalande ó Callet. — Resolucion de las ecuaciones esponenciales por logaritmos. — Reglas de interés y de descuento compuesto. — Estas materias y las de aritmética se exigirán con la estension que las tratan Montojo, Vallejo, Cortázar, Gomez de Cádiz, etc.

Geometria elemental.

Preliminares. — Figuras rectilíneas. — Teoria de perpendiculares y oblicuas,

paralelas, triángulos.—Su igualdad.—Cuadriláteros.—Polígonos convexos.—Del círculo y sus combinaciones con la línea recta.—Cuerdas secantes y tangentes.—Medida de los ángulos. Polígonos inscritos y circunscritos.—Polígonos regulares.—Círculos, secantes y tangentes.—Problemas referentes á las teorías anteriores.—Estension de las figuras rectilíneas.—Líneas proporcionales.—Figuras semejantes.—Propiedades de los triángulos.—Determinacion de las superficies.—Comparacion de las mismas.—Estension en las figuras circulares.—Líneas proporcionales en el círculo.—Evaluacion de lados y superficies en los polígonos regulares.—Medida del círculo considerado en su estension lineal y superficial.—Relacion de la circunferencia al diámetro.—Problema sobre las superficies.—Del plan y cuerpos terminados por superficies planas.—Rectas perpendiculares á un plano.—Ángulos diedros y su medida.—Planos perpendiculares entre sí.—Rectos y planos paralelos.—Ángulos poliedros.—Igualdad de los ángulos triedros, poliedros convexos, y su igualdad.—De los tres cuerpos redondos.—Del cilindro y el cono.—De la esfera y sus principales propiedades.—Polígonos esféricos.—Poliedros inscriptibles ó circunscriptibles, en particular los regulares. Problemas sobre la recta y el plano.—Construccion de los ángulos triedros.—Problemas sobre la esfera.—Semejanza de los poliedros.—Determinacion de sus áreas y volúmenes.—Áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.—Del cilindro.—Del cono.—De la esfera.—Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos. Estas materias se estudiarán con la estension con que están tratadas en el Ruiz, Vallejo, Montojo, etc.

Trigonometria.

Su objeto.—Definicion de las funciones circulares, su marcha progresiva y reduccion al primer cuadrante.—Arcos que corresponden á una funcion circular dada.—Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.—Fórmulas mas generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados.—Disposicion y uso de las tablas trigonométricas ordinarias.—Fórmulas que se emplean en la resolucion de los triángulos rectilíneos.—Resolucion de estos.—Se estudiarán estas materias con la estension que abraza el Vallejo, Cortazar, etc.

Geometria práctica.

Su objeto.—Descripcion y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicacion.—Mideacion y medicion de distancias, ya sean ó no accesibles.—Nivelacion topográfica.—Idea de formacion de planos topográficos.—Levantamiento de estos por medio de la plancheta.—Estas materias se exigirán con la estension

que abraza el Odriozola, ó el autor que sirva de testo en el Colegio naval.

Geometria descriptiva.

Su objeto.—Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas.—Encontrar las trazas de una recta.—Reglas sobre la puntuacion de las diversas líneas.—Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados y encontrar la distancia entre dos puntos.—Fijar sobre una recta conocida la posicion de un punto que esté á una distancia dada de otro igualmente conocido sobre la misma recta.—Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posicion.—Construir el plano que determinan tres puntos dados, ó una recta y un punto.—Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido.—Teniendo una sola proyeccion de un punto ó de una recta, que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyeccion.—Hallar la interseccion de dos planos dados.—Hallar la interseccion de una recta y un plano.

Fortificacion.

Definicion y nociones generales.—Del relieve.—Trazado de los perfiles cuando la forma del parapeto es determinada.—Perfiles en que son indeterminadas algunas dimensiones; de los atrincheramientos irregulares, y de los que se emplean para determinar la forma de los atrincheramientos cuando se han de construir en cualquier terreno.—Balance de las tierras de la escavacion y terraplen, atendida la configuracion de los atrincheramientos y sus irregularidades.—Trabajos de los hombres y tiempo necesario para ejecutarlo.—Modo de ejecutar el trazado de las obras.—Principios generales.—Del trazado y partes elementales de las obras.—Líneas continuas y su cambio de direccion.—Trazado de las líneas con redientes.—Trazado de la línea bastionada.—De línea de tenazas.—De la de llaves.—De línea con redientes y cortinas, con brisuras hácia la campaña.—Cambio de direccion de los atrincheramientos.—Líneas con intervalos.—Obras cerradas.—Reductos.—Fuertes de tenazas ó estrellas.—Fuertes con semibaluartes.—Fuertes con baluartes.—Obras con que se defienden los puentes militares.—Medios que se emplean para aumentar la resistencia de los atrincheramientos.—Relieve variado y precauciones que deben tomarse para trazar las obras sobre terrenos irregulares.—Precauciones que deben tomarse para trazar las fortificaciones sobre terrenos irregulares y dominados de alturas.—Ataque y defensa de las obras de campaña.—Polígonos de la fortificacion permanente.—Idea general del perfil y trazado de la fortificacion antigua, nomenclatura de las diferentes obras que componen el frente de la moderna y los progresos hasta el tiempo de Cormontaigne. Segundo y tercer sis-

tema de fortificacion del Mariscal de Vauban.—Trazado de frente de Cormontaigne. Madrid 8 de Diciembre de 1858.—José Mac-Crohon.—Es copia.—Hay dos rúbricas.—Es copia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los jóvenes que deseen tomar parte en dicho concurso, Oviedo 26 de Noviembre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Seccion de Fomento.—Agricultura Industria y Comercio.—Derrotas.

Los vecinos de la parroquia de Vi-diago en el distrito de Llanes, acudie-

ron á este Gobierno por conducto del Alcalde, solicitando se les autorice para verificar la apertura de la eria padronera con objeto de aprovechar para sus ganados los pastos de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en mi circular de 31 de Octubre último, á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer las reclamaciones que vieren convenirles dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

Oviedo 22 de Noviembre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Mina «Mora».—Manganeso. Don Manuel Maria Carrasco.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Por derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	120	
Total data.....		126 73
Saldo á favor del Registrador.....		173 27
Mina «Amalia».—Carbon. Don José Maria Lastra.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....		293 27
Mina «Braulia».—Hierro. Don Carlos Beltran.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	5 90	
Por Boletin oficial.....	1	
Total data.....		12 90
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....		287 10
Mina «Encarnada».—Hierro. Don Manuel Gonzalez Grado.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «Pascua».—Hierro. Don Manuel Gonzalez Grado.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300

<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			270
Derechos de demarcacion segun cuenta del Ingeniero.....			
Total data.....		276	73
Saldo á favor del Registrador.....			23 27
Mina «Elvira.»--Carbon. Don Cristino Gonzalez de la Fuente.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			276
Derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero..			
Total data.....		282	73
Saldo á favor del Registrador.....			17 27
Mina «Esperanza»—Carbon. Don Elias Garcia Cabricano.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			180
Por derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero.....			
Total data.....		186	73
Saldo á favor del Registrador.....			113 27
Mina «Casilda.»—Carbon. Don Elias Garcia Cabricano.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			220
Derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....			
Total data.....		226	73
Saldo á favor del Registrador.....			73 27
Mina «Gafona.»—Carbon. Don Elias Garcia Cabricano.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			240
Por derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero.....			
Total data.....		246	73
Saldo á favor del Registrador.....			53 27
Mina «Lavandera.»—Carbon. Don Vicente Fernandez.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6	73	
Por papel sellado.....			280
Por derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero.....			
Total data.....		286	73
Saldo á favor del Registrador.....			13 27

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.**Hospicio provincial de Oviedo.**

El domingo 7 de Diciembre á las doce en punto del dia tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes

que dejó á su fallecimiento á este piadoso asilo la acogida Florentina Alonso, consistentes en un dia y cuarto de bueyes y una casita; sitos en el término de la parroquia de Navarro concejo de Gozon.

El acto del remate tendrá lugar en dicho dia y hora en esta Direccion y en Luanco ante el Sr. Alcalde de Gozon. El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde hoy en estas oficinas y en las de la Secretaria del Ayuntamiento de Gozon.
Oviedo y Noviembre 22 de 1862.
—El Director, Ramon Lorente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En la vila de Luarca á cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos; el Señor don Celestino Ferrer, Juez de primera instancia en comision de la misma y su partido; habiendo visto estos autos promovidos por don Francisco Recio como marido de doña Francisca Trelles vecinos de la de Navia su procurador don Santiago Perez, contra Miguel Gonzalez Fonte y su muger Maria del Carmen Diaz sus convecinos, los que se sustancian por su rebeldia con los estrados del Juzgado; y el promotor fiscal del mismo; sobre tercera de preferente derecho para el cobro de un crédito; por ante mi Escribano dijo, que:

Resultando del testimonio que obra al folio cuatro que para el resarcimiento de indegnizacion y multa en un procedimiento criminal contra el Miguel y su mujer, se siguió el de apremio contra sus bienes, entre los que se comprendió un huerto denominado la Pedrera de Balmeon:

Resultando que don Francisco Recio á nombre de su citada mujer doña Francisca Trelles, interponiendo demanda de tercera, pidió que se le declarase con derecho preferente para cobrar de los Gonzalez Fonte y Maria del Carmen Diaz su mujer, una deuda de quinientos cincuenta y cinco reales; á cuya seguridad hipotecaran espresamente el mencionado huerto de la Pedrera, haciendole pago con las costas de su importe; y que con esta demanda se acompañó la escritura del folio dos, otorgado en Navia á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta, ante don Rafeal Fernandez Calzada, por la cual se reconoce la deuda, concediendo el plazo de dos años para su satisfacion; y se constituye aquella hipoteca especial y espresa para su garantia, sin perjuicio de la obligacion general contraida por los deudores á favor de la misma doña Francisca Trelles en virtud de sentencia definitiva consentida que les condenó á su pago:

Resultando de la compulsa hecha dentro del término de prueba con la devida citacion, entre otras cosas, que el mismo huerto de la Pedrera fué embargado para el cobro del propio crédito reclamado en el juicio en que recayó la aludida sentencia.

Resultando que esta demanda de tercera se sustanció en rebeldia de los ejecutados, y con el promotor fiscal, el cual no se opone á la preterension en ella deducida:

Considerando que el credito ga-

rantido por la relacionada escritura del folio dos no solo es anterior al que el promotor fiscal reclama por el importe de la multa é indegnizacion que fueron condenados los egecutados, segun aparece de la misma, testimonio del folio cnatro, y compulsa del diez y ocho sino que se constituyó con hipoteca especial y espresa sobre la finca de la Pedrera que fué entre otros bienes objeto de la egecucion:

Considerando que la Doctrina general del Derecho y la establecida per la ley 27 titulo 13 partida 5.ª contienen el principio de que la antigüedad de la deuda da prelación al crédito; y que la contraida por escritura pública con hipoteca convencional especial y espresa es de preferente cobro respecto de todas las demás posteriores de igual clase y de las judiciales:

Fallo: que debo de declarar y declaro haber lugar á la tercera propuesta por don Francisco Recio á nombre de su mujer doña Francisca Trelles, y que tiene derecho á ser reintegrado con preferencia del crédito de quinientos cincuenta y cinco reales que reclama, mandando que se le pague esta cantidad y costas originadas en este proceso en venta el huerto embargado de la dimiento por el valor que produzca Pedrera de Balmeon una vez que á un noha tenido esta lugar, y continúese segun su estado el procedimiento de apremio suspendido al interponerse esta tercera hasta el completo pago de dicha deuda y demas por que se sigue la egecucion contra el Miguel Gonzalez y su mujer Maria del Carmen Diaz; para lo que se pondrá testimonio de esta sentencia despues que cause ejecutoria en aquellos procedimientos de los que se dará cuenta para en vista de ella acordar lo que corresponda; debiendo insertarse la presente sentencia en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldia de Miguel Gonzalez y su mujer. Asi definitivamente Juzgando lo pronuncio mandó y firma el espresado Sr. Juez de que yo Escribano doy fe.
—Celestino Ferrer.—Antemi Juan Garcia de Gonzalez.

JOSUE DENTI DE VALLADOLID

ha trasladado su guanteria, de la casa número 21 acera de San Francisco, á la del número 12 de la misma acera, único despacho de guantes de su fábrica en dicha ciudad. (11)

Depósito de azulejos.

Calle de los Moros, núm. 36, cuarto principal.

Gijon.

Se hallará un gran surtido de los mismos, de dibujos hermosos, para chapados de cocina y habitaciones. En el mismo depósito está de manifiesto un elegante muestrario de azulejos de varias dimensiones para la rotulacion y numeracion pública, segun está mandado por Real orden de 24 de febrero de 1860. Si los ayuntamientos de esta provincia se sirven honrarnos con su confianza se les servirá con esmero y á precios arreglados.—Castells y Baltá.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y A BARCELONA.

SERVICIO COMUN.

Las compañías de los Caminos de hierro antedichos han establecido un servicio de correspondencia para el transporte directo de las *Drogas mezcladas, Farderia* (esceptuando los tejidos de seda), *Grancina, Lana sucia, Rubia en rama, Tubos de hierro asfaltados y de fundicion*, entre los puntos y á los precios que indica la siguiente tarifa.

PRECIOS POR FRACCION DE 10 KILOGRAMOS.

MERCANCIAS.	De los puntos siguientes á los del frente y vice-versa.	Vitoria.	Burgos.	Palencia.	Valladolid.	Medina del Campo.	Sanchidrian.	Salamanca.	Zamora.	Leon.	Oviedo.	Bejar.	Segovia.	Tordesillas.	Toro.
		R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.
DROGAS MEZCLADAS.....	Barcelona.....	5.07	5.86	6.43	6.58	6.86	"	7.65	8.29	8.73	8.80	9.62	7.02	7.42	7.86
	Barcelona.....	4.48	5.28	5.85	6.00	6.28	"	7.64	7.70	8.14	8.80	9.61	7.02	6.83	7.27
FARDERIA, esceptuando los tegidos de seda.	Sabadell.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Tarrasa.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Manresa.....	4.33	5.13	5.70	5.85	6.13	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Igualada.....	4.33	5.13	5.70	5.85	6.13	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
GRANCINA.....	Barcelona.....	"	"	"	6.31	6.59	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manresa.....	"	"	"	6.26	6.54	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Barcelona.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
LANA SUCIA O EN CHURRO.....	Sabadell.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
	Tarrasa.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
	Manresa.....	4.20	4.81	5.26	5.44	5.65	5.40	6.88	6.66	7.10	9.27	8.83	6.71	5.79	6.23
	Igualada.....	4.29	4.90	5.35	5.53	5.74	5.56	7.04	6.82	7.26	9.43	8.99	6.93	5.95	6.39
RUBIA EN RAMA.....	Barcelona.....	"	"	"	5.28	5.49	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manresa.....	"	"	"	5.03	5.24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TUBOS de hierro asfaltados y de fundicion.....	Barcelona.....	"	4.60	5.08	5.21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

NOTAS.

- 1.ª Las drogas, farderia, grancina, lana y rubia se recogerán y entregarán á domicilio en todos los puntos escepcion de Sabadell, Tarrasa y Manresa. Los precios señalados para los tubos, se entienden de estacion á estacion.
- 2.ª Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se facturarán á precios convencionales segun á la clase á que correspondan, á menos que por su peso, volúmen ú otra causa no pueda admitirse su transporte interin no queden unidas las líneas.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

TRANSPORTES DE GANADOS

en pequeña velocidad.

TARIFA.

	R. C.	
Recorriendo un trayecto superior á 120 kilómetros.	1.25	Por kilómetro y wagon completo de uno ó dos pisos sin distincion de especie de ganados y sea cualquiera el número de cabezas.
Idem trayecto superior á 40 id.	1.50	
Idem sin exceder de 120 kilómetros.	1.50	
Idem idem inferior á 40 id.	2	

Ejemplos de aplicacion de la presente tarifa.

	R. C.	
De Palencia á	Por wagon ocupado, sea cualquiera la clase de ganado.	Sanchidrian.. . . . 146 kilómetros. 182.50
		Valladolid. 48 " 72
		Burgos. 96 " 144
		Miranda de Ebro. 185 " 231.25
		Vitoria. 218 " 272.50
		Olazagutia. 259 " 325.75
De Valladolid á	Idem.	Sanchidrian. 98 kilómetros. 147
		Palencia. 48 " 72
		Burgos. 121 " 151.25
		Miranda de Ebro. 211 " 263.75
		Vitoria. 244 " 305
		Olazagutia. 285 " 356.25

De Olazagutia á	Vitoria. 42 kilómetros. 65	Idem.
	Miranda de Ebro. 75 " 112.50	
	Búrgos. 164 " 205	
	Sanchidrian. 383 " 478.75	

CONDICIONES DE APLICACION.

- 1.º El remitente tiene derecho de cargar á su riesgo y peligro, en cada wagon, el número de cabezas que le convenga; en este caso la compañía exigirá un boletin de garantia, en que se la exonere de toda responsabilidad para el caso de muerte y otras contingencias que puedan ocurrir en el viaje.
 - 2.º Despues de descargados los ganados en el punto de destino, si no se presenta á recogerlos el consignatario, se colocarán en una cuadra por cuenta del mismo.
 - 3.º En las Estaciones donde no hay andenes para embarque ó desembarque de los ganados, si el remitente ó consignatario quisieren sin embargo aprovecharse del ferro-carril, serán de su cuenta dichas operaciones.
 - 4.º El embarque debe hacerse cnatro horas antes de la señalada para la salida del tren.
 - 5.º Los remitentes ó sus dependientes podrán viajar en los mismos trenes, siendo admisible una persona por cada dos wagoes cargados, á la ida solamente. Un coche de 3.ª clase, unido al tren de ganado, ó el furgon donde viaja el conductor del tren, ofrecerá á los remitentes ó sus dependientes el número de asientos á que tengan derecho.
- NOTA. Los remitentes deberán avisar en las Estaciones de salida 24 horas al menos, y si posible es 48 horas antes de hacer la expedicion.

Imprenta de Solis.